



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°158-2019/MPS-GDEL

Sullana, 11 de Marzo del 2019



Visto, el expediente N° 001821 de fecha 17 de Enero del 2019, presentado por Don. **EDUARDO SEGUNDO VILLALTA MECCA**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "CINCO DE ABRIL S.A"**, mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto el Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "CINCO DE ABRIL S.A"**, solicita sustitución de la unidad vehicular de Placa de Rodaje: H1B-008 por las unidad vehicular entrante de Placa: D9U-029 . en virtud a Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, en la sexta disposición complementaria se precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

.../// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N°158-2019/MPS-GDEL de fecha 11.03.2019

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, con Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, en la sexta disposición complementaria se precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana

Que, mediante Resolución Gerencial N°0651-2017/MPS-GDEL de fecha 21.06.2017, se le renueva el permiso de operación de ruta y en su artículo segundo se precisa el recorrido de las unidades vehiculares que se indican en la flota, cuya vigencia rige hasta 31.12.2020. en la que se encuentra inmersa las unidad de placa de rodaje: H1B-008.

Que, con Informe N°033-2019/MPS-GDEL-SGTySV-LACM, emitido por el Técnico Administrativo, José Cristóbal Farfán Purizaca, manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, realizando los pagos correspondiente mediante recibos que se adjunta al presente. **OPINANDO POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**

Que, con Informe N°166-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, conforme se consta en el expediente de la referencia presentado Así mismo se constata que al encontrarse dicha unidad vehicular a sustituirse está inmersa dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución del vehículo.

Que revisado y analizado la documentación de acuerdo al T.U.P.A vigente y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC, Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS y de conformidad con el informe N°166-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS sexta disposición complementaria, a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 313-2019/MPS de fecha 26.02.2019 y;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

/// Viene de RESOLUCION GERENCIAL N° 158-2019/MPS-GDEL de fecha 11.03.2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar PROCEDENTE lo solicitado por Don: **EDUARDO SEGUNDO VILLALTA MECCA**, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES "CINCO DE ABRIL S.A", en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos:

N°	UNIDAD ENTRANTE	AÑO FAB	N°	UNIDAD SALIENTE	AÑO FAB
01	D9U-029	2000	01	H1B-008	1997

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja al vehículo de placa de rodaje N° H1B-008. Así mismo la anulación de la Tarjeta de circulación, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje: N° D9U-029, conforme se consta en las tarjetas de identificación vehicular expedida por la SUNARP formen parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 0651-2017/MPS-GDEL de fecha 21 de Junio del 2017 que otorga la renovación del permiso de operación de ruta del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin, de cubrir la ruta Recorrido de Origen y Recorrido de Retorno según lo estipulado en el artículo segundo del permiso de Operación antes mencionado, determinando que la vigencia de la presente autorización rige hasta el 31.12.2027.

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Silvia Patricia Ibaiza Espinoza
ICAP 3107
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

cc.
Inters.-
GM.
SGTySV (Exp. N°001821 con 21 fs)
Archivo
S.P.J.E/mcm.